



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 3017593657 Correo:
jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

Rad. No. 47-058-40-89-001-2016-00038-00

DEMANDANTE: DALGYS MIER ORTIZ

DEMANDADO: SILVIA OSPINO.

ASUNTO:

Ingresa al Despacho el expediente referenciado, por haberse presentado memorial por parte de la señora DALGYS DANITH MIER ORTIZ, parte demandante, mediante el cual le revoca poder a la doctora ANDREA PAOLA RUIZ FIGUEROA.

En consecuencia, se admitirá la revocatoria al poder conferido a la Dra. ANDREA PAOLA RUIZ FIGUEROA, hecha por la demandante

Por lo Expuesto el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Se acepta la Revocatoria de poder a la doctora ANDREA PAOLA RUIZ FIGUEROA, de acuerdo a lo expresado en la parte motivada.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recepcionada en el correo institucional: [jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co), acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

Firma electronica
MARIA ELENA BARRIOS RUIZ
JUEZ

Firmado Por:
Maria Elena Barrios Ruiz
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ariguani - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **305d3000d4055cb27b090196027695076c226f5ef19a8c50b0c7d34e4b87da61**

Documento generado en 26/01/2023 03:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>